



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 082-2013- FONDEPES/SG

Lima, 19 AGO. 2013

**VISTO:** la Nota N° 812-2013-FONDEPES/OGA, de 14.08.2013, a través de la cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó en la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas para la ejecución de obras;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2013, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 039-2013-FONDEPES/J, modificado por la Resolución Jefatural N° 111-2013-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 147-2013-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 197-2013-FONDEPES/J, incluye en el ítem N° 58 el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica" por un valor estimado de S/. 1'473,185.71 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles);

Que, por medio de la Nota de Certificación N° 740-2013-FONDEPES/OGPP, de 16.07.2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación presupuestal para la ejecución de la obra señalada en el párrafo anterior hasta por la suma de S/. 1'355,330.85 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos



B. ZUMAETA



L. V. ALDEZ



J. CACERES



J.C. VII T



J. DIAZ

Treinta con 85/100 Nuevos Soles) para el año 2013 y un compromiso presupuestal por la suma de S/. 117,854.86 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 86/100 Nuevos Soles) para el año 2014, detallando la cadena presupuestal a la que se encuentra sujeta;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 074-2013-FONDEPES/SG, de 13.08.2013, se aprobó el Expediente Técnico de obra denominado "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica", con un presupuesto de S/. 1'473,185.71 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, lo que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Administración le comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el referido expediente se encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la resolución de Secretaría General para la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité Especial para el referido proceso de selección; a su vez propuso a las personas para integrarlo;

Que, mediante Informe N° 383-2013-FONDEPES/OGAJ, de 15.08.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas correspondientes;



B. ZUMAETA

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



L. VALDEZ

Que, en observancia a las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para el caso de obras, se requiere contar con el Expediente Técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 10° del Reglamento de la citada ley;



J. GACERES

Que, en el presente caso, cabe precisar que para la aprobación del Expediente de Técnico previamente se verificó el cumplimiento de los presupuestos referidos en el párrafo anterior, tal como se aprecia en la Resolución de Secretaría General N° 074-2013-FONDEPES/SG;



J.C. VILADEGUT



J. DIAZ



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 082-2013- FONDEPES/SG

Lima, 19 AGO. 2013

Que, no obstante lo señalado en el párrafo anterior, con relación a la exigencia de la viabilidad del Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde resaltar que la obra a ejecutar no tiene como fin crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de la Infraestructura objeto de la misma, como determinó la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en el Memorando N° 803-2013-FONDEPES/DIGENIPAA (documento que formó parte de los antecedentes del Expediente Técnico aprobado), sino lo que busca es dar mantenimiento a la referida infraestructura; en consecuencia, no se requiere un Estudio de Pre Inversión para su ejecución, conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que, con relación al valor referencial, se observa que el mismo ha sido elaborado por el órgano encargado de las contrataciones (Oficina General de Administración) estableciendo el valor del presupuesto de obra del Expediente Técnico, en el que se detalla la identificación de las partidas y sub partidas de acuerdo a las características de la obra, los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad, cuyo monto asciende a la suma de *SI. 1'473,185.71* (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su reglamento;

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que tampoco existe una variación del tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación a la disponibilidad presupuestal se puede apreciar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota de Certificación N° 740-2013-FONDEPES/OGPP, otorgó la certificación correspondiente, indicando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto, así como el monto al cual asciende la certificación, lo que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica", con un presupuesto de *SI. 1'473,185.71* (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento



Ochenta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento, tal como lo indica la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 383-2013-FONDEPES/OGAJ.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

#### SE RESUELVE:



B. ZUMAETA

**Artículo 1°.**- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica", con un presupuesto de S/. 1'473,185.71 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

**Artículo 2°.**- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



L. VALDEZ

#### Miembros Titulares:

- Ing. Dante Efraín Vaella Carrión - Presidente.
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro.
- Sr. Eduardo Villacorta Contreras - Miembro.

#### Miembros Suplentes:

- Ing. Jan Manuel Recavarren Villalva – Presidente.
- Econ. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez – Miembro.
- Abog. Karina Rosío Posso Rivera - Miembro.



J. CACERES

**Artículo 3°.**- Establecer que el Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



J.C. VILADEGUT



J. DIAZ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 0082-2013- FONDEPES/SG

Lima, 19 AGO. 2013

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



B. ZUMAETA



L. VALDEZ



J. CACERES



J.C. VILADEGUT

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General